

“CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD NO MÉDICOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)”

PREGUNTAS FRECUENTES

El presente espacio está destinado para los participantes al mencionado Concurso de Jefaturas de Profesionales de la Salud No Médicos (Obstetriz, Asistente Social o Trabajo Social, Psicología y Nutrición), como producto de las consultas o dudas que se suscitan en el desarrollo del mismo y las cuales tienen validez de aplicabilidad.

Asimismo, se precisa que las respuestas que se emitan se realizan en nombre de la Comisión Nacional de Concurso (CNC), de conocimiento por parte de los miembros que la conforman.

1. ¿PUEDO PRESENTARME A UNA PLAZA PERTENECIENTE A OTRO CENTRO ASISTENCIAL DIFERENTE AL QUE LABORO, PERO DENTRO DE LA MISMA RED PRESTACIONAL O RED ASISTENCIAL?

Sí puede, porque el centro asistencial donde presta servicios se encuentra dentro del ámbito del mismo Órgano Desconcentrado. Lo contrario sería siendo trabajador(a) de una Red Asistencial quiera postular a un centro asistencial de otra Red Asistencial, esto no está permitido en la primera etapa interna, se podrá efectuar en una convocatoria abierta, de darse el caso.

2. EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DE LA CARTA CIRCULAR N° 068-GCGP-ESSALUD-2019 Y EN LA 1RA. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL REGLAMENTO, EL PERSONAL QUE HA EJERCIDO JEFATURAS ASISTENCIALES MAYOR A 03 AÑOS NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL CONCURSO, ¿LOS 03 AÑOS SON CONSECUTIVOS O NO CONSECUTIVOS Y A PARTIR DE QUÉ AÑO SE ESTÁN CONSIDERANDO?, Y SI EL PERSONAL CUMPLE 03 AÑOS DE JEFE EL DÍA ANTES DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (08.04.2019) YA NO PODRÍA PARTICIPAR?

Los 03 años que se hacen mención son acumulativos, no necesariamente deben ser consecutivos, y dentro de los últimos 10 años.

Con relación si el servidor cumple 03 años en la jefatura un día antes del inicio de la publicación del aviso de convocatoria al 08.04.2019, SI puede participar porque no sobrepasa los 03 años establecidos en el Reglamento (Segunda Disposición Complementaria Transitoria).

3. DENTRO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL CARGO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL (Anexo N° 03) INDICA ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE OCHO (08) AÑOS EN INSTITUCIONES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LOS CUALES SEIS (06)

AÑOS COMO MINIMO, DEBEN HABER SIDO PRESTADOS A LA INSTITUCIÓN, ¿PUEDO PARTICIPAR SIN NECESIDAD DE HABER LABORADO EN OTRA ENTIDAD DEL ESTADO?

Sí puede, siempre y cuando, para el presente cargo que postula, cumpla el requisito de tener como mínimo 08 años en la Administración Pública (considerando que EsSalud forma parte de ella).

4. ¿LA SOLA INSCRIPCIÓN ON-LINE (SISPROM) ES SUFICIENTE PARA CONSIDERAR MI INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO?

No, porque la inscripción es virtual a través del SISPROM y presencial con la presentación del expediente físico completo en la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional o Red Asistencial donde labora.

5. NO HE REALIZADO EL SERUMS PORQUE TENGO MI TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ANTES DE QUE SE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD ¿QUÉ HAGO AL RESPECTO?

Si no posee la Resolución del SERUMS, puede presentar la de SECIGRA o la Constancia emitida por el Ministerio de Salud (MINSa) o una Declaración Jurada simple en donde se indique que no tiene la obligatoriedad por haber obtenido su Título Profesional Universitario antes de la misma, y en caso resultara ganador(a) se compromete a presentar la Constancia del MINSa dentro del plazo que se establezca para la presentación de los documentos originales de los certificados de antecedentes penales, judiciales y de gozar de buena salud física y mental,. Esta DD.JJ simple debe estar anexado a su expediente en el momento de inscribirse.

Al respecto, cabe precisar que mediante Resolución Jefatural N° 0536-2006-IDREH/J de fecha 08.08.2006, la misma que se encuentra vigente, establece en la parte considerativa el cuadro adjunto *

CODIGO	PROFESIONALES DE LA SALUD	DISPOSITIVO	FECHA DE VIGENCIA DEL DISPOSITIVO
OB	OBSTETRICES	RVM. N° 0035-82-SA/DVM	13/05/82
UN	NUTRICIONISTAS	RVM N° 0138-86 SA-DVM	23/10/86
TS	TRABAJADORAS SOCIALES	RVM N° 0138-86 SA-DVM	23/10/86
PS	PSICOLOGOS	RM. N° 0184-93-SA/DM	12/04/93

(*) Para efectos del presente concurso, sólo se ha extraído de las profesiones que competen.

Y Resuelve en el Artículo 1° Considerar que **los profesionales de la Ciencias de la Salud** comprendidos en el Cuadro establecido en la parte considerativa de la mencionada Resolución **que hayan obtenido su título a partir de la vigencia de los dispositivos correspondientes, mencionados en el Cuadro referido, que quieran: ocupar cargos en entidades públicas,** ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento, **se encuentran obligados a realizar el SERUMS a partir de la fecha en mención.** (la negrita y subrayado es nuestro)

6. MI TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE MAGISTER ¿ES VÁLIDO PARA QUE ME CONSIDEREN PUNTAJE EN EL RUBRO DE INVESTIGACIÓN DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR?

No, los trabajos de investigación para optar el grado de magíster, inclusive de 2da. Especialidad o de Doctor, son requisitos para optar el grado o especialidad y ya han sido considerados con puntaje en el nivel educativo de la respectiva evaluación curricular, por lo que no se debe de otorgar doble puntaje.